

A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria

Sevilla a 21 de abril de 2016

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE
APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA,
DIRIGIDAS A LA CREACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS
OPERATIVOS**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos, y en este sentido venimos a efectuar las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Al punto 1 objeto (De los tres cuadros resumen).

Este Consejo echa en falta que se abra, dentro de los grupos de subvención, la posibilidad de optar a ayudas a las Asociaciones de Consumidores, especialmente a aquellas que se organizan de forma expresa para el consumo de determinados productos alimentarios y cooperativas de consumo que fomentan aspectos coincidentes con un consumo sostenible y de canales cortos.

SEGUNDA.- Al punto 2 Conceptos subvencionables. (De los tres cuadros resumen).

Hacemos una valoración positiva respecto a la priorización de los proyectos de carácter innovador, aunque echamos en falta que se priorice también en relación a la mejora de los productos y destinatarios en calidad, resolución de productos y atención al cliente ya que se busca una mejor relación entre productos y destinatario.

TERCERA.- Al punto 4 Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones, apartado 4b). (De los tres cuadros resumen).

Respecto al cuadro resumen uno, en concreto, sería oportuno que se establecieran que los requisitos necesarios deben mantenerse hasta la finalización del proyecto de la actividad subvencionada.

CUARTA.- Al punto 11. Plazo para la presentación de solicitudes. (De los tres cuadros resumen).

Sería oportuno que se indicara de forma expresa cual es el plazo en concreto, sin perjuicio de la remisión que se efectúa, al objeto de aportar mayor claridad al texto que nos ocupa.

QUINTA.- Al punto 12. Criterios de valoración.

Este Consejo aprovecha para criticar que los criterios de valoración utilizados son muy escuetos en el primer cuadro resumen, faltando un enlace más adecuado con las prioridades reflejadas, tal y como se realiza en los cuadros 2 y 3.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITA A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA PESCA Y DESARROLLO RURAL que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación y el funcionamiento de grupos operativos, y si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados